



BASES DE ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ 2023

CARGOS VACANTES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS	FUNCIÓN
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.	DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTIVO	DIRECTOR DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y GESTIÓN DE CONTRATOS	8°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.	ATENDER Y SOLUCIONAR OPORTUNAMENTE LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA LA COMUNIDAD CON RESPECTO A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y GESTIÓN DE CONTRATOS, ENTRE OTROS.
PROFESIONAL	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	9°	1	TÍTULO DE ABOGADO Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° NÚMERO 2 LEY N°18.883.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EN CUANTO A REVISIÓN DE CONTRATOS, REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN JUICIOS DE INTERÉS MUNICIPAL, EMITIR INFORMES Y PRONUNCIAMIENTOS JURÍDICOS CUANDO SE LES REQUIERA, RESPUESTAS A ORGANIZACIONES, RESPUESTAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTRE OTRAS COSAS.
PROFESIONAL	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	10°	1	TÍTULO DE INGENIERO DE TRANSPORTE, INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL DEL ÁREA Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8°, 10° y 11° DE LEY N°18.883.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN CUANTO A EVALUACIÓN DE ANÁLISIS BÁSICO, ESTUDIOS SOBRE SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE TRABAJOS EN LA COMUNA, APOYO EN LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN ENTRE OTRAS COSAS
PROFESIONAL	MÉDICO PSICOTÉCNICO	LEY N° 15.076	22 HORAS		CUMPLIR LABORES DE MÉDICO PARA EL GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
TÉCNICO	TÉCNICO	13°	1	CARRERA TÉCNICA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.	CUMPLIR LABORES EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y GESTIÓN DE CONTRATOS.
TÉCNICO	TÉCNICO	14°	1	CARRERA TÉCNICA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 artículos 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES DE APOYO AL DEPARTAMENTO SOCIAL EN CUANTO A COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR, POSTULANDO A PROYECTOS, COORDINANDO ACTIVIDADES, ENTRE OTRAS.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	15°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN CUANTO A GESTIÓN Y REVISIÓN



				ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	DE RECEPCIÓN, DESPACHO Y COBRO DE FACTURAS, ENTRE OTRAS.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16°	2	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11° Y LEY N° 19.280	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EN CUANTO A GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS. ----- CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO A GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11° Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES EN EL MUNICIPIO EN CUANTO A LABORES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS INTERNOS, ENTRE OTRAS.
AUXILIAR	AUXILIAR	15°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
AUXILIAR	AUXILIAR	16°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
AUXILIAR	AUXILIAR	17°	3	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
AUXILIAR	AUXILIAR	18°	2	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
AUXILIAR	AUXILIAR	19°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 10° Y 11°, Y LEY N° 19.280.	CUMPLIR LABORES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

BASES DE ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ 2023

Las presentes bases administrativas, serán normadas de acuerdo con el Reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Curacaví, contenido en Decreto Exento N° 1297, de fecha 30 de diciembre de 2016, establecido en el artículo 15° párrafo 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las bases podrán descargarse en el sitio web www.municipalidadcuracavi.cl o podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, ubicada en Av. Ambrosio O'Higgins N° 1305, comuna de Curacaví, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, desde el día 06 al 14 de julio de 2023.

I. DISPOSICIONES GENERALES

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: Antecedentes Curriculares, Experiencia Laboral, Estudios de cursos de formación educacional y de capacitación, Entrevista Personal y Examen Psicológico. Sobre la base de estos factores, se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que el Comité de Selección proponga al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y el Reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Curacaví, contenido en Decreto Exento N°1297, de fecha 30 de diciembre de 2016. Además, serán supletoriamente aplicables las normas de derecho público en lo que fueren pertinentes.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la Oficina de Partes, de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, Av. Ambrosio O'Higgins 1305, comuna de Curacaví, dentro del plazo indicado en el Cronograma de las presentes bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante, la entrega de la documentación completa exigida dentro del plazo ya sea personalmente o por carta certificada.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando en la carátula de éste: a) Nombre completo del remitente y b) Cargo al que postula. Los documentos deberán estar correctamente archivados y se presentarán en fotocopias simples (sin perjuicio de que, posteriormente, en caso de adjudicación, al postulante se soliciten los originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público).

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2023 (ANEXO N°1).



El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.

Se recibirán los antecedentes desde el 07 al 17 de julio de 2023, desde las 09:00 a 13:30 horas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, ubicada en Av. Ambrosio O'Higgins 1305, comuna de Curacaví. Los plazos y horarios señalados son impostergables.

El Comité de Selección del Concurso Público, en la fecha y plazos establecidos en el Cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

El Comité de Selección del Concurso Público, revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no acompañen los documentos solicitados y que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias sólo respecto de los documentos de postulación. No se exigirán documentos adicionales. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso, previa denuncia en los tribunales de justicia que corresponda realizar. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

II. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR (Los establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883):

- a) Ser ciudadano, lo que deberá ser acreditado por el postulante acompañando copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente, lo que deberá ser acreditado con certificado actualizado de la Institución correspondiente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, para cuyos efectos el postulante deberá presentar una declaración jurada simple según Anexo N°2. No obstante, lo anterior, esto se acreditará mediante certificación médica correspondiente.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, el postulante deberá acreditar mediante original o copia legalizada de los documentos o certificados oficiales auténticos.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°3.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse condenado por crimen o simple delito, el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°4.



- g) Declaración jurada simple, de no tener parentesco con directivos y autoridades del municipio, y no tener contratos o cauciones vigentes con la municipalidad: el postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá adjuntar una declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido, según Anexo N°5.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR

Los establecido en el Reglamento N°1, que modifica la Planta de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, publicada en el Diario Oficial el de fecha 20 de diciembre de 2018.

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7°	1	PROFESIONAL A LO MENOS TRES AÑOS EN EL ÁREA CONTABLE FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CURSO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y, LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
DIRECTIVO	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y GESTIÓN DE CONTRATOS	8°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°
PROFESIONAL	PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	9°	1	ABOGADO Y LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°
PROFESIONAL	MÉDICO PSICOTÉCNICO	LEY N° 15.076	22 HORAS	MÉDICO CIRUJANO
PROFESIONAL	PROFESIONAL DE TRÁNSITO	10°	1	INGENIERO EN TRANSPORTE O PROFESIONAL DEL ÁREA Y LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°
TÉCNICO	TÉCNICO	13°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°
TÉCNICO	TÉCNICO	14°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	15°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16°	2	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
AUXILIAR	AUXILIAR	15°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
AUXILIAR	AUXILIAR	16°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
AUXILIAR	AUXILIAR	17°	3	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.
AUXILIAR	AUXILIAR	18°	2	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°
AUXILIAR	AUXILIAR	19°	1	LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.883 ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11°.



IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

- 1.- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados del postulante
- 2.- Original de Certificado Cantón de Reclutamiento cuando corresponda, vigente.
- 3.- Original o copia legalizada del título profesional, técnico o lo que corresponda de acuerdo al cargo que postula.
- 4.- Certificados (fotocopias simples), de anteriores empleadores o decretos alcaldicios, según corresponda, para acreditar experiencia laboral requerida para el cargo.
- 5.- Certificados (fotocopias simples), de perfeccionamiento o profesión a fin al cargo que se postula.
- 6.- Curriculum Vitae.
- 7.- Certificado de Nacimiento.
- 8.- Anexo N°1, "Ficha de Postulación".
- 9.- Declaración Jurada, según Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N° 4, Anexo N° 5.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por:

- a) La Directora de Administración Municipal o quien lo subrogue.
- b) El Director de Control o quien lo subrogue.
- c) La Secretaria Municipal o quien lo subrogue.
- d) El Jefe o Encargado de Personal o quien lo subrogue.

Estarán inhabilitados para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución del Comité de Selección del Concurso Público, de acuerdo a la normativa vigente, lo que es aceptado por el postulante al momento del presentarse al concurso.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso posee cuatro etapas, que se detallarán a continuación

1° ETAPA: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Requiere cumplir con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Aquellos postulantes que cumplan con el 100% de los antecedentes pasan a la segunda etapa.

El incumplimiento de cualquier documento requerido dejará fuera del concurso al postulante.



2° ETAPA: ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA LABORAL

Se evalúa Experiencia y Estudios.

1. ESTUDIOS
 - 1.1 Formación Educacional
 - 1.2 Cursos

2. EXPERIENCIA LABORAL:
 - 2.1 En Municipalidades
 - 2.2 En Instituciones u Organismos Públicos, en empresas del Estado o en empresas privadas.

3° ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en una entrevista personal, con los miembros del Comité de Selección del Concurso Público, a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa.

Pasarán a la cuarta etapa solo aquellos postulantes cuyo resultado de la entrevista personal sea indicado para el cargo o indicado con observaciones.

Todos los postulantes que pasen la tercera etapa se deberán someter a una Evaluación Psicológica. El postulante que no se presente el día y hora indicada para esta evaluación, quedará automáticamente fuera del concurso.

4° ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Se realizará un examen psicológico, por parte de un profesional contratado para estos efectos por la Municipalidad de Curacaví, en donde se evaluarán los factores de personalidad que serán considerados de mayor conveniencia y aptitud para el cargo a postular en el presente concurso público.

Una vez evaluadas las cuatro etapas, la comisión del concurso público presentará al Sr. Alcalde, una terna con los postulantes considerados como idóneos. Esta se elaborará en orden decreciente de acuerdo con los puntajes obtenidos.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19º, de la Ley Nº 18.883 para ser considerado postulante idóneo, para integrar la terna, se deberá tener un puntaje final igual o superior a 150 puntos, puntaje acumulativo de las etapas anteriores.

El Alcalde si lo estima, podrá citar a los integrantes de la terna a entrevistas personales, en cuyo caso su asistencia a la citación no será ponderada como puntaje.

El Señor Alcalde podrá declarar desierto el concurso solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.



VII. FACTORES A EVALUAR Y PUNTAJES POR ETAPA

1.- Criterios de Evaluación

Los establecidos en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, estos son:

- a) Estudios y Cursos, 20% del total del concurso.
- b) Experiencia Laboral, 30% del total del concurso.
- C) Aptitudes específicas para el desempeño del cargo, 50% del total del concurso.

Para este factor se considerarán los siguientes subfactores:

- 1) Evaluación Psicológica : 10% del total del concurso
- 2) Entrevista Personal : 40% del total del concurso

2.- Procedimiento de Evaluación

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, donde se ponderarán los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19º, de la Ley N° 18.883 para ser considerado postulante idóneo para integrar la terna, se deberá tener un puntaje final igual o superior a 150 puntos (esto sumado la segunda, tercera y cuarta etapa).

3.- Pauta de Evaluación Segunda Etapa

- a) Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación.
- b) Experiencia Laboral.

4.- Evaluación Segunda Etapa por cargo

En esta etapa se evaluará la formación educacional y de capacitación junto con la experiencia laboral, según las ponderaciones descritas en cada cargo, quienes obtengan un mínimo de 50 puntos pasaran a la siguiente etapa que consiste en una entrevista personal.

4.1 Evaluación Cargo director de Finanzas, grado 7: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos Preferenciales: Profesional a lo menos tres años en el área contable financiera de la administración del estado, curso de contabilidad Gubernamental.



4.1.1 Estudios: Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Total 50 puntos.

4.1.1.1 Título Profesional: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público, 40 puntos, otro título profesional, 20 puntos.

4.1.1.2 Diplomados, Cursos o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.1.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, por tratarse de director, debe ser específicamente en el área de administración y finanzas (Finanzas, Contabilidad, Presupuesto, Recursos Humanos, Patentes). Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, departamento de administración y finanzas (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos (área administración y finanzas) (máximo 35 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

4.2 Evaluación Cargo Directivo, grado 8: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos Preferenciales:

4.2.1 Estudios: Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Total 50 puntos.

4.2.1.1 Título Profesional: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título de Administrador Público, 40 puntos, otro título profesional, 20 puntos.

4.2.1.2 Diplomados, Cursos o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.2.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de servicios generales o administración de personal en terreno. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área servicios generales o administración de personal (máximo 50 puntos).



5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados (área servicios generales o administración de personal) (máximo 35 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

4.3 Evaluación Cargo Profesional Dirección de Asesoría Jurídica, grado 9° Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos: Título Profesional de Abogado

4.3.1 Estudios: Título Profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Total 30 puntos.

4.3.1.1 Título Profesional: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 30 puntos, evaluando si el postulante posee o no más o menos 5 años de título profesional. 5 o menos años de Título, 20 puntos; más de 5 años, de Título 30 puntos:

4.3.1.2 Diplomados, Cursos, Seminarios: 15 puntos máximos, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.3.1.3 Certificaciones en Compras Públicas, nivel avanzado o experto o su equivalente. (15 puntos)

4.3.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica como abogado, idealmente en el área de jurídica. Experiencia laboral, total 40 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, (máximo 40 puntos)

10 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos, área jurídica (máximo 40 puntos)

10 puntos por cada año de experiencia en litigación en tribunales. (máximo 20 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en instituciones privadas (máximo 20 puntos)

4.4 Evaluación Cargo Profesional Dirección de Tránsito, grado 10: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos: Ingeniero de Transporte - Ingeniero Civil

4.4.1 Estudios: Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Total 50 puntos.

4.4.1.1 Título Profesional: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título de Ingeniero de Transportes, Ingeniero Civil o profesional del área, 40 puntos, otro título profesional, 20 puntos.



4.4.1.2 Diplomados, Cursos o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.4.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de tránsito y transporte público. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

10 puntos por cada año de servicio en el área municipal, departamento de tránsito y transporte público (análisis vial básico, seguridad vial) (máximo 50 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados (área de tránsito y/o transporte público) (máximo 35 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

4.5. Evaluación Cargo Profesional Médico Psicotécnico, Ley 15.076: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.5.1 Estudios: Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Total 50 puntos.

4.5.1.1 Título Profesional: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 0 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título Médico Cirujano, 40 puntos, otro título profesional, 0 puntos.

4.5.1.2 Diplomados, Cursos o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.5.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en cualquier calidad jurídica, idealmente en el área de tránsito (médico gabinete psicotécnico). Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, médico gabinete psicotécnico (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos (otras áreas) (máximo 30 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas privadas (máximo 20 puntos).

4.6 Evaluación Cargo Técnico Grado 13: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos Preferenciales:

4.6.1 Estudios: Título otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber



aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 50 puntos.

4.6.1.1 Título: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título técnico, 40 puntos, otro título, 20 puntos.

4.6.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.6.2 Experiencia laboral: Preferentemente en municipalidades en áreas verdes, reparación, construcción entre otras. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, áreas verdes (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos, áreas verdes (máximo 35 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

4.7 Evaluación Cargo Técnico Grado 14: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos Preferenciales: Técnico en Servicio Social

4.7.1 Estudios: Título otorgado por un Instituto de Educación Superior o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnica Profesional del Estado o reconocido por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del estado. Total 50 puntos.

4.7.1.1 Título: En este punto la tabla a aplicar en un puntaje va de 20 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o no título considerado como preferente para ocupar el cargo: título técnico, 40 puntos, otro título, 20 puntos.

4.7.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por seminario o taller.

4.7.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades en Experiencia laboral área social, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área social (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos, área social (máximo 35 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

4.8 Evaluación Cargo Administrativo Grado 15: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.



Requisitos Específicos:

4.8.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.8.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente 40 puntos.

4.8.1.2 Curso o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.8.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en el área de Administración y Finanzas, especialmente recepción, control, y cobro/pago de facturas, conocimiento de mercado público, idealmente contar con acreditación en Mercado Público. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada dos años de servicio en el área municipal, área administración y finanzas (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados área de administración y finanzas (máximo 30 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).

4.9.A. Evaluación Cargo Administrativo Grado 16: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos Preferenciales:

4.9.A.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.9.A.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente. 40 puntos.

4.9.A.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.9.A.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en área de Asesoría Jurídica. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, áreas de Asesoría Jurídica (máximo 50 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de Asesoría Jurídica (máximo 35 puntos).

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos).



4.9.B. Evaluación Cargo Administrativo Grado 16: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.9.B.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.9.B.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente, licencia de conducir tipo B, C. 30 Puntos. Si posee más tipos licencia de conducir, se considerará 5 puntos por cada uno, con un tope de 10 puntos.

4.9.B.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.9.B.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en áreas de seguridad ciudadana, inspecciones, fiscalización Ley de Tránsito, Ley de Alcoholes, Ley de rentas, Ley de urbanismo y construcción, mediación de problemas vecinales. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área de Seguridad Ciudadana. (máximo 50 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de Seguridad (máximo 35 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

4.10 Evaluación Cargo Administrativo Grado 17: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos: Experiencia en área administrativa o contable.

4.10.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.10.1.1 Enseñanza Media: En este punto se exige licencia de educación media o su equivalente 40 puntos.

4.10.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.10.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) idealmente en el área administrativa o contable. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, área administrativa o contable (máximo 50 puntos)



5 puntos por cada año de servicio en otros organismos públicos o privados, área de administrativa o contable (máximo 35 puntos)

5 puntos por cada año de servicio en otras áreas públicas, municipales o privadas (máximo 20 puntos)

4.11 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 15: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.11.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.11.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.11.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.11.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

50 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 10 años.

40 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 5 años.

30 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 1 año.

10 puntos por experiencia como conductor en cualquier institución, pública o privada.

4.12 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 16: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.12.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.12.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.12.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.12.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:



50 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 10 años.

40 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 5 años.

30 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 1 año.

10 puntos por experiencia como conductor en cualquier institución, pública o privada.

4.13 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 17 (3 Cargos): Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específico:

4.13.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.13.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.13.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.13.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

50 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 10 años.

40 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 5 años.

30 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 2 años.

10 puntos por experiencia como conductor en cualquier institución, pública o privada.

4.14 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 18 (2 Cargos): Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.14.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.14.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.14.1.2 Cursos, Capacitaciones o Seminarios: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.



4.14.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

50 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 10 años.

40 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 5 años.

30 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 2 años.

10 puntos por experiencia como conductor en cualquier institución, pública o privada.

4.15 Evaluación Cargo Auxiliar Grado 19: Puntaje máximo 100 puntos. Puntaje mínimo 50 puntos.

Requisitos Específicos:

4.15.1 Estudios: Total 50 puntos.

4.15.1.1 En este punto se exige haber aprobado la educación básica y por tratarse de funciones de Conductor, idealmente estar en posesión de la licencia de conducir tipo A2, A3, A4, A5, B y D (o su equivalente). Si solo posea alguna de ellas, se considerará 10 puntos por cada una, con un tope de 40 puntos.

4.15.1.2 Cursos o Capacitaciones: 10 puntos máximo, evaluados y atingentes al cargo al cual postula, 5 puntos por cada curso, y 2 puntos por capacitación.

4.15.2 Experiencia: Preferentemente con experiencia en municipalidades, (planta, contrata y honorarios) como conductor. Experiencia laboral, total 50 puntos.

Este consistirá en:

50 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 10 años.

40 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 5 años.

30 puntos por experiencia en municipalidades, como conductor, por más de 2 años.

10 puntos por experiencia como conductor en cualquier institución, pública o privada.

5. Evaluación Tercera Etapa

En esta etapa, al que solo podrán acceder los postulantes que obtuvieron mínimo 80 puntos en la segunda etapa de la evaluación (además de ser postulante indicado para el cargo o indicado con observaciones) consiste en la entrevista personal, la que tendrá una ponderación del 40% del concurso, y se referirá a aptitudes específicas para el desempeño del cargo, con un máximo de 100 puntos. En esta etapa, el comité de selección podrá requerir los certificados solicitados en el punto VI originales o autenticados, además del Certificado de Antecedentes vigente.



5.1 Conceptos que se considerarán en la evaluación de los postulantes.

- **Entrevista Personal**, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral capacidad de gestión, el conocimiento en materias de gestión municipal, el conocimiento en el área atingente al cargo y el cumplimiento del perfil para desarrollar el cargo.

• INDICADORES	PUNTAJE
Indicado para el cargo	100 puntos
Indicado con observaciones	50 puntos
No indicado	0 puntos

Pasarán a la siguiente etapa sólo aquellos postulantes cuyo resultado sea INDICADO PARA EL CARGO o INDICADO CON OBSERVACIONES.

6. Evaluación Cuarta Etapa

Esta etapa se verificará mediante la aplicación de un examen psicológico, realizado por el profesional externo contratado por la Municipalidad de Curacaví, destinado a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, tendrá una ponderación del 10% del concurso.

La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADORES	PUNTAJE
Indicado para el cargo	50 puntos
Indicado con observaciones	20 puntos
No indicado	0 puntos

Con el resultado de la evaluación, el comité propondrá la terna al señor Alcalde, con los nombres de los candidatos que obtuvieron mayor puntaje.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, para cada uno de los cargos vacantes, el cual será notificado personalmente por algún funcionario municipal o por carta certificada u otro medio idóneo, quien deberá manifestar su aceptación al cargo.



IX. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	DESDE	HASTA
Publicación llamada a concurso	05 de julio de 2023	
Retiro de bases	06 de julio de 2023	14 de julio de 2023
Recepción de Antecedentes	07 de julio de 2023	17 de julio de 2023
Cierre del proceso de recepción de antecedentes	17 de julio de 2023	
Análisis Curricular	18 de julio de 2023	21 de julio de 2023
Entrevista de la Comisión Evaluadora a los postulantes preseleccionados	24 de julio de 2023	28 de julio de 2023
Entrevista Psicológica	01 de agosto de 2023	07 de agosto de 2023
Preselección Terna	08 de agosto de 2023	
Resolución del Alcalde	09 de agosto de 2023	11 de agosto de 2023
Notificación al seleccionado	14 de agosto de 2023	16 de agosto de 2023
Asume funciones	17 de agosto de 2023	



ANEXO Nº 1

FICHA DE POSTULACIÓN CARGOS PARA LA PLANTA MUNICIPAL

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Domicilio y Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso		
Correo Electrónico:		
Domicilio Particular:		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Otro Teléfono de contacto

Cargo al que postula:	
Nombre del Cargo	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección, declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Municipalidad de Curacaví, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma y Cédula de Identidad



ANEXO N°

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO”

En _____, a _____ de _____ del 2023.

Yo, _____

Domiciliado en

Comuna de _____ Región _____

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo al que estoy postulando

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____



ANEXO N°

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO HABER CESADO EN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA”

En _____, a _____ de _____ del 2023.

Yo, _____

Domiciliado en

Comuna de _____ Región _____

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra e) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

“... e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y”

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____



ANEXO N°

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS”

En _____, a _____ de _____ del 2023.

Yo, _____

Domiciliado en

Comuna de _____ Región _____

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letra f) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Ley N° 18.883, que exige:

“... f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito”.

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Curacaví, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____



ANEXO N°

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO TENER PARENTESCO CON DIRECTIVOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, Y NO TENER CONTRATOS O CAUCIONES VIGENTES CON LA MUNICIPALIDAD”

En _____, a _____ de _____ del 2023.

Yo, _____

Domiciliado en

Comuna de _____ Región _____

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Para los efectos previstos en la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley N° 18575 y sus modificaciones, sobre Probidad Administrativa que:

No tengo vigente ni he suscrito por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta al tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA

ACLARACIÓN DE PARENTESCOS:

- Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad: además de los hijos y adoptados, los padres en un grado, los abuelos, hermanos y nietos en dos grados, los tíos y sobrinos en tres grados.
- Parientes por afinidad: Es el que se produce en relación con los parientes consanguíneos del cónyuge de la autoridad o funcionario. De esta manera, los suegros de la autoridad o funcionario y los hijos del cónyuge de otro matrimonio son parientes en un grado; los abuelos y nietos del cónyuge y cuñados de la autoridad o el funcionario en dos grados.